

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 109 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO IN.FUE.TUR. NOTA Nº 640/05 ADJUNTANDO DICTAMEN
DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL 03 DE JUNIO DEL CTE. AÑO,
ANTE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS ENTRE EL PODER EJECUTIVO
PROVINCIAL Y LA EMPRESA TALBOT HOTELS S.A.

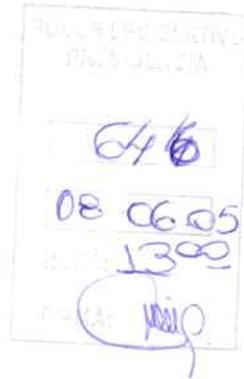
Entró en la Sesión 07/07/2005

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -



INSTITUTO FUEGUINO
DE TURISMO

NOTA N°: 640 /05.-
LETRA: IN.FUE.TUR.-



USHUAIA, 08 de Junio de 2005.-

Sr. Presidente
Legislatura Provincial
Dn. Hugo Omar Coccaro
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me es grato dirigirme a Ud., en mi carácter de Presidente A/c del Consejo Provincial de Turismo y en virtud de la reunión extraordinaria llevada a cabo el pasado 03 de Junio del corriente año en la Ciudad de Ushuaia, con el objeto de elevar el dictamen manifestado por los Miembros del cuerpo, ante los compromisos asumidos entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Empresa Talbot Hotels S. A.

Sin otro particular, quedando a la espera de una respuesta favorable, lo saludo a Ud. muy cordialmente.

Dante G. Querciali
A Cargo Presidencia
Dante G. Querciali
Secretario de Política Interna
Instituto Fuegoino de Turismo

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos

Av. Maipú 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. ++54 02901 421423 / 423340 – Fax ++54 02901 430694
E-Mail: infuetur@tierradelfuego.org.ar
Web Site: <http://www.tierradelfuego.org.ar>



VISTO,

el Acta Compromiso entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y la empresa Talbot Hotels S.A., Registrada bajo el número 9916 el 23/08/2004, ratificada el mismo día por Decreto nro. 2973/04 y autorizada por Ley nro.662 del 17 de marzo de 2005, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de nuestra provincia en su Art. 61 inc.09 reconoce como un derecho la protección del patrimonio cultural;

Que, conformando este patrimonio se encuentran la Casa Ramos y el predio que ocupa y ocupó;

Que, fue declarada Monumento Histórico Nacional por la Ley 25103/99;

Que, las razones invocadas en el Acta referidas a la necesidad de incremento en la capacidad de alojamiento, se ven minimizadas al haberse multiplicado los emprendimientos hoteleros en vías de ejecución;

Que, el Estado provincial no debe someter el patrimonio de todos los ciudadanos a las necesidades edilicias de una empresa privada;

Que, no se explicita la causa por la cual la Legislatura Provincial deba exceptuar a la empresa del cumplimiento de la Ley T 6 Art. 25;

Que, no debe ser una empresa privada la que resguarde ni utilice un Monumento Histórico Nacional, Patrimonio Cultural que pertenece a la comunidad toda;

Que, a la fecha se han producido numerosas manifestaciones de desacuerdo de particulares y diferentes instituciones representativas de la sociedad, incluyendo un petitorio con la firma de más de mil ciudadanos;

POR ELLO,

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TURISMO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DICTAMINA:

ARTÍCULO 1: Requerir a la Legislatura Provincial se derogue la Ley nro.662 en atención a las manifestaciones de la ciudadanía.

ARTÍCULO 2: Requerir al señor Gobernador de la Provincia derogue el Decreto 2973/04 y anule el Acta Compromiso con la empresa, preservando el Patrimonio Nacional de acuerdo con la Ley 25103.

ARTICULO 3: Comunicar al señor Gobernador, a la Legislatura Provincial, a la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, a los señores Ministros, darlo a la prensa; cumplido, Archivar.

Handwritten signature of Dante G. Querciali, Secretario de Política Interna, with stamp 'ES COPIA DEL ORIGINAL'.

DICTAMEN C.P.T. nro. /2005

A Cargo Presidencia

Multiple handwritten signatures and stamps, including 'SC LOUSTO', 'Asoc. Goias', 'F. FINISTERRAE', and 'Dante G. Querciali'.